

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 083-2015-R.- CALLAO, 09 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 133-2014-ICEPU (Expediente Nº 01012491) recibido el 13 de mayo del 2014, por medio del cual el Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria informa que el Gobierno Regional del Callao ha hecho entrega de bienes-equipos para el funcionamiento del Centro de Capacitación en Panificación al Centro de Producción y Formación de Emprendedores Empresariales (CEPROFEE).

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en sus Arts. 118º, 121º y 124º, que la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, siendo responsable del inventario de los citados bienes muebles; asimismo, que la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial emitirá un Informe Técnico que sustente la donación, el mismo que deberá elevarse a la Oficina de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe; emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del Control Patrimonial deberá llevar a cabo las acciones necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza con el Acta de Entrega – Recepción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2 de la Directiva Nº 009-2002/SBN “Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado”, la oferta de donación a favor del Estado deberá ser remitida por escrito a la entidad pública elegida, la que, de considerarlo procedente, deberá admitirla a trámite, iniciando el respectivo expediente administrativo, el mismo que deberá contener la oferta del donante comunicando la decisión de donar un bien mueble de su propiedad, precisando sus características técnicas, valor y forma de adquisición, así como la documentación con la que acredite su identidad o personería jurídica; emitiendo la entidad pública un Informe Técnico Legal pronunciándose sobre la procedencia o improcedencia de la aceptación de la donación;

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 006-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de enero del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de las Micro y Pequeñas Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao”;

Que, mediante el Convenio Específico Nº 001-2012-GRC de fecha 27 de setiembre del 2012, firmado entre el Gobierno Regional y la Universidad Nacional del Callao, en base a la Resolución Nº 006-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, en la cláusula quinta, De las Obligaciones de la REGIÓN, numerales 5.1, 5.2, 5.3, 5.5, establece que la Región implementará el local dispuesto por la Universidad; efectuará en el local las adecuaciones en infraestructura; proporcionará los recursos, técnicos, humanos y presupuestales, para la

supervisión de la ejecución de obras e implementación de la maquinaria y equipos en el centro de capacitación; y una vez culminada la ejecución de las obras e implementación del local, transferirlas a favor de la Universidad;

Que, a través del Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 07 de noviembre del 2012, en cumplimiento a la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, el Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Región Callao, hace entrega de ciento treinta y tres (133) bienes y materiales necesarios para el funcionamiento del Centro de Capacitación de Panadería al Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1643-2014-OGA recibido de la Oficina General de Administración el 24 de diciembre del 2014, al Proveído N° 020-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de enero del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** la **DONACIÓN**, de ciento treinta y cuatro (134) bienes y materiales, por un valor contable total de S/. 93,870.00 (noventa y tres mil ochocientos dos con 00/100 nuevos soles), efectuada por el Gobierno Regional del Callao a favor de la Universidad Nacional del Callao – Centro de Capacitación de Panadería, en cumplimiento a la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de enero del 2012, que aprueba el Proyecto de Inversión Pública de “Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de las Micro y Pequeñas Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao”, según detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **AGRADECER**, al Gobierno Regional del Callao, por este importante donativo que incrementa los bienes y patrimonio de la Universidad Nacional del Callao, en beneficio de una mejor formación académica y profesional de nuestros estudiantes.
- 3° **INCORPORAR**, al patrimonio y presupuesto de la Universidad Nacional del Callao esta donación, encargándose a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto su ingreso contable correspondiente.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Gobierno Regional del Callao, Vicerrectores, Facultades, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Gestión Patrimonial, Unidad de Control Patrimonial, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Gobierno Regional del Callao, ICEPU, OPLA,
cc. OCI, OGA, OAGRA, OCP, OGP, UCP, y archivo.

Anexo 1

Resolución Nº 083-2015-R de fecha 09 de febrero del 2015

(Detalle de los 134 bienes y materiales, por un valor contable total de S/. 93,870.00, donados por el Gobierno Regional del Callao a favor de la Universidad Nacional del Callao – Centro de Capacitación de Panadería, en cumplimiento a la Resolución Gerencial General Regional Nº 006-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR)

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR CONTABLE
1	JUEGO DE ESCRITORIO Y SILLA	2	S/. 1,000.00
2	ARCHIVADOR DE MADERA 2 CAJONES	1	300.00
3	ESPEJO DE VIDRIO (1.50 MT. X 1.20 MT.)	1	100.00
4	VITRINA INFORMATIVA. BASE DE CORCHO. FORRADO EN TELA	1	300.00
5	CONSERVADORA	1	1,500.00
6	LAVATORIO DE DOS CAÑOS DE ALUMINIO	1	600.00
7	BALANZA DIGITAL	1	300.00
8	PIZARRA ACRILICA – ESPECIFI. TEC. ITEM II (1.80m x 1.20m)	1	120.00
9	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	3	30.00
10	MESA DE ACERO INOXIDABLE (2m x 1m)	3	6,240.00
11	BATIDORA – CAPACIDAD 15 LITROS	1	5,780.00
12	HORNO ROTATIVO	1	43,000.00
13	AMASADORA SOBADORA DE 25 KG. DE HARINA	1	8,000.0
14	CAMARA DE FERMENTACIÓN	1	20,000.00
15	COCHE DESARMABLE DE ALUMINIO	6	6,600.00
16	DIVISORA DE PEDESTAL	1	
17	BANDEJAS LISAS DE ALUMINIO (65cm. X 45cm.)	108	
Total		134	S/. 93,870.00